



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia –Pedro Elías Serrano Abadía-Piso10
j19cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
(602) 8986868 Ext. 5192 - 5193

LISTA DE TRASLADO. No. 017

Se fija hoy **12 de agosto de 2022** en lista de traslado No.017 el **RECURSO DE REPOSICIÓN** presentado por el apoderado judicial de la parte demandada contra el auto No. 1775 de fecha 26 de julio de 2022, dentro del proceso con radicado 76001-40-03-019-2019-00132-00, de conformidad con lo estatuido en el artículo 110 del Código General del Proceso.

ANDRÉS FELIPE RIVERA HERNÁNDEZ
Secretario

REPOSICION 201900132

MARYURI BEDOYA <maryuri.bedoyac@gmail.com>

Jue 28/07/2022 9:00 AM

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j19cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

--

MARYURI BEDOYA CASTRO

Abogada

Civil, laboral y familia

Cel. 3166273307

**"SOMOS EL RESULTADO DE LOS LIBROS QUE LEEMOS, LOS CAFÉS QUE DISFRUTAMOS, LOS VIAJES QUE HACEMOS Y LAS PERSONAS QUE
AMAMOS"**

[No me imprimas si no es necesario. Protejamos juntos el medio ambiente](#)

La información enviada en este mensaje electrónico es confidencial y solo para uso de la persona/compañía identificada en el mismo. Si el receptor de este mensaje no es la persona de destino mencionada, cualquier divulgación, distribución y/o copia de la información contenida en este mensaje electrónico, se encuentra estrictamente prohibida. Si usted recibe este mensaje por error, por favor notifique al emisor del mismo de inmediato

Santiago de Cali, julio 27 de 2022

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL
CALI – VALLE
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO
Demandante: **ORFILIA RUANO CUARAN**
Demandados: URIEL VANEGAS RAMIREZ
RAD: 201900132

MARYURI BEDOYA CASTRO, mayor edad, vecina de Cali, identificada con la C.C. No. 1.130.662.033 de Cali, en mi calidad de apoderada de la parte demandada, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho, con el fin de interponer recurso de reposición en contra del auto 1775 del 26 julio de 2022:

- 1. La suscrita apoderada en efecto presento liquidación de crédito, la cual incluía las costas procesales, habiéndose corrido el traslado de manera oportuna. Liquidación que incluía los siguientes factores LIQUIDACION APROBADA 1.440.563 COSTAS PROCESALES 22.822.074 CAPITAL E INTERESES = 24.262.637
- 2. En la liquidación presentada y aprobada por el Despacho, en su parte final se resumieron los siguientes conceptos:
- 3. En el memorial en el cual se allego la liquidación de manera involuntaria si se manifestó que era como apoderada de la parte demandante, no existiendo de ninguna manera te

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO		
Capital	\$	12.000.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$	2.342.440,00
Total Intereses Mora (+)	\$	13.619.345,48
Abonos (-)	\$	29.508.593,00
TOTAL OBLIGACIÓN	-\$	1.546.807,52
Costas	\$	1.440.563,00
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	-\$	106.244,52

Como puede observarse su señoría, las costas fueron pagadas oportunamente, por lo que ordenar su pago nuevamente causaría un doble cobro en perjuicio de mi prohijado.

Por lo expuesto de manera comedida, solicito se reponga dicho numeral y se ordene el pago solamente de los 106.244 que se encontraban pendientes a favor de la parte actora.

Del señor Juez. Atentamente,

Atentamente,



MARYURI BEDOYA CASTRO

C.C. No. 1.130.662.033 de Cali

T.P. No. 299409 del C.S. de la J

**CARRERA 5 #12-16 OF 505 EDIFICIO SURAMERICANA
DE CALI VALLE**

CEL: 3166273307

EMAIL: maryuri.bedoyac@gmail.com